

PRÓRROGA DE COMISIÓN

Para realizar estudios o investigaciones en otra institución nacional o extranjera, siempre que éstos puedan contribuir al desarrollo de la docencia o de la investigación, y llenen una necesidad de la dependencia.

Con base en el Capítulo III Título Octavo del Estatuto del Personal Académico de la UNAM: Comisiones, Licencias y Jubilaciones; Artículo 95 inciso B y Artículo 96.

Para llevar a cabo dicho trámite deberá presentar en la Secretaría Académica los siguientes documentos:

- ☐ Carta del interesado dirigida al Director del Instituto de Energías Renovables (IER).
- ☐ Carta fundamentada para la prórroga.
- ☐ Programa de actividades (avalado por el investigador responsable para el caso de Técnicos Académicos).
- ☐ Informe de actividades.
- ☐ Documentación impresa y en formato digital [PDF].